



La Serena

DECRETO N° _____

6

LA SERENA, 04 ENE 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de colaboración mutua de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito entre la Corporación Nacional Forestal Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

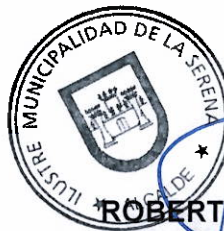
DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración mutua suscrito entre la Corporación Nacional Forestal Región de Coquimbo, representada por su Director Regional don Eduardo Rodríguez Ramírez, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, de fecha 21 de diciembre de 2021.
2. **DESÍGNASE** a doña Raquel Carabantes Castillo, Jefa del Departamento de Desarrollo Inclusivo, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien la subroge legalmente, como encargada de velar por el cumplimiento del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionaria señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Raquel Carabantes C.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLM/VMS



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGION DE COQUIMBO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 21 de Diciembre del 2021, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde Sr. ROBERTO JACOB JURE, cedula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Arturo Prat 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo y la otra la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "CONAF" o "La Corporación", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Regional de la Región de Coquimbo, Sr. EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ, cedula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Regimiento Arica N° 901, comuna y ciudad de Coquimbo, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

Teniendo presente que:

1. La **Ilustre Municipalidad de La Serena** tiene por misión "Entregar a la comunidad de forma cercana y amable un servicio oportuno y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo de la comuna, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias", además de liderar, promover y fortalecer el Departamento de Desarrollo Inclusivo, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por el **Departamento Desarrollo Inclusivo y organismos colaboradores**.
2. La **Corporación Nacional Forestal**, es una entidad de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, cuyas funciones principales, entre otras, son fiscalizar, proteger y fomentar el manejo sustentable de bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales; promover la generación de servicios ambientales y cuidado de infraestructura natural y otro tipo de plantas con valor patrimonial y cultural; conservar la diversidad biológica del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Chile (SNASPE) y aplicar la política forestal del país a objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales.





A su vez, la presente gestión de cooperación se enmarca en el objetivo de la Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación: "Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales".

3. Que las instituciones aunarán esfuerzos para contribuir positivamente a la salud mental, emocional y física de los niños, niñas, adolescentes y adultos pertenecientes al Departamento Desarrollo Inclusivo de la Ilustre Municipalidad de La Serena, además de acercarlos a los valores naturales y culturales de las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Coquimbo.

Se acuerda:

PRIMERO: Los comparecientes, debidamente representados, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración mutua, con el objeto de facilitar la accesibilidad de las personas en situación de discapacidad (física, sensorial y otros) y la Inclusión Social a los servicios recreativos y educativos ambientales que ofrecen las áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE).

SEGUNDO: Las actividades se enmarcarán en lo establecido y normado en los Planes de "Manejo y Uso Público de las unidades del SNASPE regional.

TERCERO: El Convenio considera la liberación de pago por acceder, cada año, a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado a usuarios/as del Departamento Desarrollo Inclusivo de la Ilustre Municipalidad de La Serena integrado por niños, niñas, adolescentes, adultos, Equipos Profesionales y Familiares que acompañe las visitas, distribuidos según el Plan de Acción de Accesibilidad Universal e Inclusión social en el SNASPE.

CUARTO: CONAF complementará las visitas a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado en la región con la entrega de educación e interpretación ambiental, a cargo de personal capacitado para tal función, además de diversas actividades dirigidas especialmente a los niños, niñas, adolescentes y adultos con el fin de contribuir a la sensibilización y formación de ciudadanos capaces de integrarse y formar parte del desarrollo y bienestar de la sociedad.



QUINTO: CONAF podrá sumar a la gestión del convenio a otros programas de la institución que contribuyan a enriquecer los objetivos del presente convenio, lo cual será coordinado por la instancia técnica responsable del mismo.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de La Serena y el Departamento de Desarrollo Inclusivo elaborará, en conjunto a CONAF, alternativas de mejoramiento o fortalecimiento de la accesibilidad e inclusión social de los servicios recreativos y educativos en áreas protegidas, con la finalidad de optar a fuentes de financiamiento nacional o internacional que permitan un desarrollo mutuo. A su vez, el Departamento Desarrollo Inclusivo apoyará a CONAF en la generación de material para mejorar los medios de comunicación e interpretación ambiental a entregar a los niños, niñas, adolescentes y adultos.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda ponerle término sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra con una antelación de noventa (90) días, anteriores al término del año calendario respectivo. No obstante, cualquier actividad pendiente deberá continuarse hasta su conclusión. Las partes podrán modificar el presente convenio por acuerdo de los comparecientes, debiendo someter las modificaciones a las mismas formalidades que la celebración del presente convenio.

OCTAVO: Los responsables de coordinar y supervisar el cumplimiento del presente convenio, serán por parte de CONAF, la Jefatura de la Sección de Administración del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Coquimbo y quien actuará como contraparte de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Jefatura del Departamento de Desarrollo Inclusivo, o quienes lo subroguen o representen.

Cada parte deberá mantener actualizado el contacto de quienes cumplan estas funciones en las respectivas instituciones.

NOVENO: Queda constancia que las acciones a desarrollar estarán contempladas y descritas en el Programa Anual de Acción Accesibilidad Universal e Inclusión Social SNASPE Coquimbo, que, para efectos de las acciones concernientes al presente convenio, el Departamento de Desarrollo Inclusivo tendrá participación vinculante en el diseño e implementación, debiendo reunirse las partes encargadas del convenio, a lo menos, tres veces al año. Se hace presente que este convenio de colaboración, no irroga gasto alguno a la Ilustre Municipalidad de La Serena y Departamento de Desarrollo Inclusivo.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio del mismo año y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería del Director Regional para representar a la Corporación Nacional Forestal región de Coquimbo, consta en la Resolución N° 421 de la Dirección Ejecutiva, de fecha de 18 de mayo de 2018. Las personerías antedichas son ampliamente conocidas de las partes, por lo que se estima innecesaria su inserción.

El presente convenio se extiende en 6 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de cada compareciente.

En comprobante y previa lectura firman:



EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Director Regional
CONAF Región de Coquimbo



ROBERTO JACOB JURE
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Serena